

Santiago, trece de Abril de mil novecientos sesenta.

Absolviendo la consulta de la Ilma. Municipali -
dad de Temuco de fs. 1 y las presentaciones de fs. 4 y 30.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del informe del Prefecto Jefe de
Investigaciones de Temuco, remitido a esta Comisión por el se-
ñor Intendente de Cautín, que rola a fs. 38, se ha establecido
que la Organización Teatral Chilena que arrienda los Teatros
Central, Austral y Municipal, y la firma Menéndez Hermanos, que
arrienda el Teatro Real, todos de la misma ciudad, formaron la
Sociedad Cinematográfica Sur Ltda. que explota comercialmente
los cuatro teatros antes mencionados.

Que, por consiguiente, en virtud de dicho contra -
to de Sociedad, otorgado ante el Notario Público de Santiago don
Pedro Avalos Ballivián, con fecha 23 de Abril de 1954, según el
informe de fs. 38 citado, se ha concentrado en manos de una so-
la empresa la explotación de todos los teatros que existen en
la ciudad de Temuco, evitándose toda competencia entre ellos e
infringiéndose de esta manera el Art.173 de la Ley N° 13.305.

SE DECLARA:

Que, dentro del plazo de treinta días debe dejar
se sin efecto la Sociedad Cinematográfica Sur Ltda. y conti -
nuar sus dos socios explotando separadamente los teatros que
tienen tomados en arrendamiento.

El señor Intendente de la Provincia de Cautín
queda encargado de velar por el cumplimiento del presente fa -
llo y de denunciar a la Comisión cualquier infracción a lo re-
suelto o su incumplimiento.

Diríjase oficio a la Ilma. Municipalidad de Te-

65 64 63 62 61 60 59 58 57 56 55 54 53 52 51 48 47 46 45 44 43 74 73 72 71 70 69 68 67 66 65 64 63 62 61 60 59 58 57 56 55 54 53 52 51 48 47 46 45 44 43

SUPERINTENDENCIA
DE
COMPAÑIAS DE SEGUROS
SOCIEDADES ANONIMAS
Y BOLSAS DE COMERCIO
CHILE
muco.

Sevilla 0

Notifíquese, regístrese y comuníquese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Pronunciada por el Presidente de la Comisión, Mi-
nistro de la Excm. Corte Suprema don Eduardo Varas Videla, por
el Superintendente de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas
y Bolsas de Comercio don Julio Chané Cariola y por el Superin-
tendente de Bancos don Miguel Ibáñez Barceló.

44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65